



18 ENE. 2016

ANGOL,

101

DECRETO EXENTO N°

/02

VISTOS:

a) Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 16 de Diciembre 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su SEREMI de Desarrollo Regional, don Alejandro Blamey Alegría, para la ejecución del Programa Modalidad "Habilitación Espacios Públicos Infantiles Crianza" año 2015, la seremi transferirá la suma de \$ 36.594.000.- (treinta y seis millones quinientos noventa y cuatro mil pesos);

b) Resolución Exenta N° 3020 de fecha 28 de Diciembre 2015, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Modalidad "Habilitación Espacios Públicos Infantiles Crianza 2015" para la comuna de Angol, por la suma de \$ 36.594.000.- (treinta y seis millones quinientos noventa y cuatro mil pesos)), suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y Municipalidad de Angol;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 16 de Diciembre 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos, y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su SEREMI de Desarrollo Regional, don Alejandro Blamey Alegría, para la ejecución del Programa Modalidad "Habilitación Espacios Públicos Infantiles – Crianza" año 2015, la seremi transferirá la suma de \$ 36.594.000.- (treinta y seis millones quinientos noventa y cuatro mil pesos);

2. El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y tendrá una duración de 12 meses.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
- C.C. DIDEKO
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS,
MODALIDAD "HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS INFANTILES- CRIANZA"
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN DE
ARAUCANÍA**

E

I. MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Temuco a 16 Diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Araucanía , en adelante, la "SEREMI", representado por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don (ña) Alejandro Blamey Alegría , ambos domiciliados para estos efectos en Bulnes 590, piso 7 , comuna de Temuco , Región de de la Araucanía , por una parte; y por la otra la Ilustre **Municipalidad de Angol** , en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Obdulio Valdebenito Burgos , ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Aguirre Cerda Nº 509 comuna de Angol , Región de Araucanía , y:

CONSIDERANDO:

- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha

- Que el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución Exenta N° 1436, de 11 de septiembre del año 2013, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades" con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, aprobarlos por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: OBJETO

Que, en el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía encomienda a la Ilustre Municipalidad de **Municipalidad de Angol**, quien acepta, la ejecución del Proyecto "Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles - CRIANZA", en adelante "el Proyecto", por medio de la habilitación de espacios públicos de Bienes Municipales para el desarrollo de prácticas de crianza respetuosa y parentalidad social positiva, en la comuna de **Municipalidad de Angol**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0721 de 26 de Agosto de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza", en adelante "La modalidad", la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

1. Ejecutar el Proyecto aprobado por la SEREMI, el cual pasa a formar parte integrante de este convenio.
2. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI y la División de Promoción y Protección Social, según corresponda, en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio y el punto 6.3 de la Modalidad.
3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
4. Supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
5. Nombrar un encargado comunal del Proyecto, que deberá coordinarse con el profesional a cargo de la administración del Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC) en la Municipalidad, el que debe ser un funcionario con responsabilidad administrativa.
6. Realizar el proceso de compras y adquisición de servicios para ejecutar el proyecto con sujeción a los procedimientos de contratación pública que correspondan de conformidad a la normativa vigente
7. Dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba el presente convenio, subiendo una copia del mismo al Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC).

TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS.-

Se estima que el proyecto beneficiará mensualmente a lo menos a niños y niñas pertenecientes al subsistema Chile Crece Contigo, que concurran con sus cuidadores a los espacios públicos municipales comprendidos en el proyecto.

CUARTA: OBLIGACIONES

La MUNICIPALIDAD, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Proyecto, ajustándose a lo dispuesto en el presente convenio.
- c) Poner a disposición y entregar de manera oportuna a la SEREMI respectiva todos los antecedentes requeridos por ésta, y los Informes Técnicos de Avance y Final consignados en el presente convenio.
- e) Ingresar los informes Técnicos y de Inversión en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI.
- f) Crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de estos Fondos, denominada “Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles - CRIANZA”, que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
- g) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula decimo segunda letra c) del presente convenio.
- h) Dar integro cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del “Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza” año 2015”, aprobada por Resolución Exenta N° 0721, de 26 de Agosto de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
- i) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la

- A efectos de velar por la sustentabilidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá por escrito, de las acciones que tomará para la mantención y seguimiento de la iniciativa a implementar al menos por dos años, a través de "Formulario firma compromiso trabajo intersectorial".
- Formato de Evaluación estará disponible en SIGEC

NOVENA: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y REVISIÓN DE INFORMES

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la SEREMI respectiva, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir comprobante de ingreso de los fondos entregados.
- Exigir Informes mensuales de inversión.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por lo anterior, la Municipalidad deberá entregar a la SEREMI, los siguientes documentos:

- Remitir los comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
- Informes Financieros Mensuales que deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluido aquellos meses en que no exista inversión de los recursos traspasados, y deberán dar cuenta del monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

Del mismo modo, la División de Promoción y Protección Social, asignará un profesional a cargo del Programa a nivel nacional, que ofrecerá asistencia técnica a los equipos regionales y comunales cuando se requiera.

OCTAVA: INFORMES TÉCNICOS

De los Informes Técnicos de Avance y Final.

Iniciada la ejecución del proyecto, la Municipalidad entregará a la SEREMI, un informe técnico de avance, una vez cumplidos sesenta (60) días corridos desde el traspaso de recursos (de acuerdo al formato electrónico disponible en SIGEC). El mismo deberá ser enviado también por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del informe en SIGEC, a la Oficina de Partes de la SEREMI.

El Informe Técnico de Avance deberá dar cuenta, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Fondo.

La Municipalidad deberá entregar un Informe Técnico final dentro de los 10 días hábiles, una vez concluida la ejecución del Proyecto, y deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto, y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.
- Breve descripción de los obstaculizadores y facilitadores durante el proceso de ejecución.
- Registro Fotográfico ex - ante y ex -post.

DÉCIMO CUARTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía , don(ña) Alejandro Blamey Alegría , consta en Decreto Supremo N 43 de martes 1 de abril de 2014 , del y la del Alcalde(sa) de Municipalidad de Angol don(ña), Obdulio Valdebenito Burgos , consta en el Decreto Alcaldicio N° 2386 de fecha jueves 6 de diciembre de 2012 .

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social).

